



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: Carátula del expediente EX-2020-00177833- -UNC-ME#FD

VISTO:

El inicio del dictado del Seminario de Género, Derecho y Violencia, organizado por la Secretaría de Posgrado.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación los montos a abonar en concepto de honorarios por Hora reloj de clases, en el marco del Seminario de Género, Derecho y Violencia, organizado por la Secretaría de Posgrado,

Que el mencionado Seminario dio inicio el 20 de agosto,

Que se hace necesario fijar los montos a abonar en concepto de honorarios por Hora reloj de clases,

Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de Posgrado, el Secretario de Posgrado está facultado a fijar las remuneraciones de los docentes y directivos que intervienen en las actividades de posgrado (art. 19 y 28 Res. Decanal 683/94).

Que se comparte la propuesta elevada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios por Hora reloj de clases, la suma de pesos Setecientos Cincuenta (\$750) por cada hora reloj efectivamente dictada, en el marco Seminario de Género, Derecho y Violencia.

Art. 2º: Los montos arriba indicados, se aplican retroactivamente a la fecha de inicio del Seminario.

Art. 3º: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.